



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 522/2011.

Demandante/s: María Victoria Gil Moncalvillo.

Abogado/a: Celestina Olalla Peirotén.

Demandado/s: Vuelta y Vuelta, S.C., Alberto Abejón Palacios, Pedro José Sánchez Riveras y Fogasa.

Abogado/a: Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 522/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Victoria Gil Moncalvillo contra la empresa Vuelta y Vuelta, S.C., Alberto Abejón Palacios, Pedro José Sánchez Riveras, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. –

Desestimo la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, estimo en parte la de prescripción en los términos antedichos, estimo en parte la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> María Victoria Gil Moncalvillo y condeno a los demandados Vuelta y Vuelta Sociedad Civil, D. Alberto Abejón Palacios y D. Pedro José Sánchez Riveras a que solidariamente abonen a la actora la suma de 6.921,10 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150 euros, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 052211.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Vuelta y Vuelta, S.C., en ignorado paradero, expido el presente en el día de la fecha.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)